JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA),
Siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	131
RADICADO:	05-591-40-89-001-**2018-00105-**00
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA.
DEMANDADO:	JESUS ALBERTO ARRUBLA SEPULVEDA
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

La presente demanda Ejecutiva promovida a través de apoderado judicial por el Banco de Bogotá, en contra del señor JESUS ALBERTO ARRUBLA SEPULVEDA, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso:

1). Como lo pretendido debe ser expresado con precisión y claridad, deberá indicarse claramente, el valor sobre el cual pretende se libre mandamiento de pago citados en los numerales 1.3, 1.3.1, y 1.3.2 de dicho acápite, pues los mismos no son claros para el despacho.

2). Se reconoce personería para actuar en este proceso al abogado RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS. C.C. 93.409.590 y T.P. No.164.046 del C.S. de la J, quien actúa como apoderado de la entidad demandante

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA YASSÍN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daf6fb44a97515ab59c98cd955d319fd8991a110910481a98999f26639d97489**
Documento generado en 07/03/2022 02:36:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica